



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Daniel Villanueva Gallego
Radicado	05001 40 03 013 2021 00090 00
Auto	Sustanciación 2770
Asunto	Requiere, Acepta renuncia - reconoce personería

Previo a resolver sobre la notificación enviada a través de medios electrónicos se requiere a la apoderada de la entidad demandante para que aporte las evidencias de cómo obtuvo la dirección electrónica de notificaciones del demandado, lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se acepta renuncia al poder que le fuera conferido a la abogada Astrid Elena Pérez Peña.

Por ser procedente se reconoce personería a la abogada Ángela María Zapata Bohórquez portadora de la T.P. NO. 156.563 del Consejo Superior de la Judicatura para representar los intereses de la entidad demandante conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JFG

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 132 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 15 DE
AGOSTO DE 2023
a las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO
SECRETARÍA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db28e634c1164ed7f6f1735b7d0ff3119ef6a3275bb952eb699c9cb6c3966f0b**

Documento generado en 14/08/2023 11:12:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>